MEMORÁNDUM N° 204/2021

A : **LIC. JULIO CESAR PESSOLANI, GERENTE**
GERENCIA DE ACCION FORMATIVA

De : **LIC. MARIA J. RIQUELME, ENCARGADA DE DESPACHO**
DFC– CAPIATÁ KM 21.

Fecha : 05/11/2021

Referencia : Pago a la ANDE

Por la presente me dirijo a usted cordialmente, con relación al **Memorándum G.E. N° 514/2021**, donde la Gerencia Económica remite informe sobre solicitud de pago de factura de ANDE, correspondiente al consumo de energía eléctrica del local alquilado por la DFC Capiatá km 21.

Al respecto, solicito que dicho expediente sea remitido de **carácter urgente** a la UOC, a fin de elaborar la adenda al contrato suscrito entre el SNPP y la locataria.

Adjunto además las facturas N° 001-065-1308897 y 001-065-1308905, situación desconexión.

Esperando una respuesta favorable y sin otro particular, le saludo atentamente.

Recibido Gerencia de Acción Formativa
Celia González
Fecha: 5/11/21 (11:20)

SNPP
GERENCIA DE ACCIÓN FORMATIVA
- Dirección General
- Secretaría General
- Gerencia Económica
- Gestión de G.E.
- Dirección TIC
- Gerencia Técnica
- DGDTH
- Dirección Protocolo y Convenio
- Dirección de Programación
- Dpto. Gestión de Programación
- Dirección de Gestión Operativa
- Dirección de Procadis
- Dirección de Aprendizaje p/ el trabajo
- Dirección de Coderz
- Dirección de Certificación
- Dirección de Contexto
- Dirección de Pasantía
- Dirección p/ Adolescente
- Dirección Ocupacional
- Dirección AGURA

A: UOC
Favor Procesar según corresponde
J/t

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
05 NOV. 2021
Firma:
Hora: 11:30

Julio Cesar Pessolani
Gerente

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

G.E. N° 514 / 2021

MEMORANDUM

A : Lic. Julio César Pessolani, Gerente
Gerencia de Acción Formativa

DE : Lic. Raúl Alfonso Paredes, Gerente
Gerencia Económica

REFERENCIA : Reiteración de Solicitud

FECHA : 6 de setiembre de 2021

Por el presente, se adjunta el Memorándum N° 948/2021 de la Dirección Financiera, dependiente de esta Gerencia, a los efectos de remitir informe sobre solicitud de pago de factura ANDE, por consumo de energía eléctrica.

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Gerente Económico

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · GERENCIA ECONÓMICA

RECIBIDO
06 SEP 2021
08:57
11:35 Sal.

Dirección Ge
Secretaría General
Gerencia Económica
Gestión de G.L.
Dirección
Gerencia Técnica
DGDTH
Dirección Protocolo y Convenio
Dirección de Programación
Dpto. Gestión de Programación
Dirección de Gestión Operativa
Dirección de Procadis
Dirección de Aprendizaje p/el Trabajo
Dirección de Cocalo
Dirección de Certificación
Dirección de Contexto
Dirección de Pasantía
Aprendizaje p/ Adolescente
Certificación Ocupacional
Dirección AGORA
Otros:
Firma:

A: G&P
comunicar a compras
Km 21

RECIBIDO DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA - G.A.F.
FECHA: 6-09-21
HORA: 14:45
Nº:
RECIBIDO POR: Rosa Peralta

MEMORANDUM D.F. Nº 948/2021

A	:	**Lic. Raúl Alfonso Paredes,** **Gerente Económico.**
DE	:	**Lic. Hugo Fabián Ayala C,** Director **Dirección Financiera**
ASUNTO	:	**Remisión de Informes.**
FECHA	:	**06 de Setiembre del 2.021.-**

Por el presente me dirijo a usted y por su intermedio a la ***Gerencia de Acción Formativa***, a fin de poner a conocimiento que el pedido de pago por consumo de ***ENERGIA ELECTRICA*** de la **Dirección de Formación y Capacitación** de **CAPIATA KM 21** ***del SNPP***, no se podrá procesar, teniendo en cuenta que el Contrato de alquiler vigente establecida de la citada dirección no contempla el pago por consumo de energía eléctrica.

Por consiguiente, se sugiere tomar los recaudos pertinentes, a fin de realizar las correcciones necesarias que permitan dar continuidad con el trámite de pago. Se adjunta el Memorándum D.C Nº 175/21, con sus anexos correspondientes, elaborado por el Departamento de Contabilidad, dependiente de esta Dirección.

En espera de que lo expuesto sea atendido en forma favorable, me despido atentamente.

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
2478
06 SET. 2021
Firma: Hora: 08:20

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Dirección Financiera
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

M. Dpto de C. N° 175/2021

MEMORANDO

A : **Lic. Hugo Ayala, Director Financiero.**
Director Financiero

DE : **Lic. Karen Garcete, Jefa**
Departamento de Contabilidad

ASUNTO : Respuesta Memorándum N° 152/2021 – DFC –CAPIATA KM 21

FECHA : 03 de septiembre de 2021

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda en relación al pedido de pago por consumo de energía eléctrica, remitido conforme **Memorándum N° 152/2021 DFC – CAPIATA KM 21.**

Al respecto, se informa que en el Contrato de alquiler vigente de la citada dirección, no contempla el pago por consumo de energía eléctrica, por lo tanto se debería realizar las gestiones pertinentes a los efectos de poder procesar el pedido.

Se adjunta copia de los antecedentes correspondientes.

Atentamente

DIRECCIÓN FINANCIERA
03 SEP 2021
RECIBIDO: Fausto
HORA: 13:24

DIRECCIÓN FINANCIERA
A: D.F
Ref.: P/ Remitir a la E.E - GAF
Fecha: 03/09/21
Firma

MEMORÁNDUM N° 152/2021

A : **LIC. JULIO CESAR PESSOLANI, GERENTE**
GERENCIA DE ACCION FORMATIVA SNPP.

De : **LIC. MARIA J. RIQUELME, ENCARGADA DE DESPACHO**
DFC– CAPIATÁ KM 21.

Fecha : 24/08/2021

Referencia : Pago a la ANDE

Por la presente me dirijo a usted cordialmente, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar el pago de las facturas correspondientes al consumo de energía eléctrica del local alquilado por la DFC Capiatá km 21, según Contrato N° 04/2021.

Adjunto facturas N° **001-065-0476474 y 001-065-0476477.**

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Recibido Gerencia de Acción Formativa
Celia
Fecha: 30/08/21 (9:10)

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
2388
30 AGO. 2021
Firma: Hora: 16:00

SNPP
GERENCIA DE ACCIÓN FORMATIVA
Dirección General
Secretaría General
Gerencia Económica
Gestión de G.E.
Dirección TIC
Gerencia Técnica
DGDTH
Dirección Protocolo y Convenio
Dirección de Programación
Dpto. Gestión de Programación
Dirección de Gestión Operativa
Dirección de Procadis
Dirección de Aprendizaje en el trabajo
Dirección de Coderi
Dirección de Certificación
Dirección de Contexto
Dirección de Gestión
Aprendizaje de Adolescente
Certificación Ocupacional
Dirección AGORA
Firma:

A: GE
P/ Proveer
según corresponda!

DIRECCIÓN FINANCIERA
31 AGO 2021
Franco
08:30

DIRECCIÓN FINANCIERA
A: Dpto. de Contabilidad
Ref: P/ Proceder pedido
Fecha: 31/08/21

SUNT

Nro. Timbrado: 14937615
Válido: JUNIO 2022
Nro. Edición: 014286

ANDE

Avda. España 1268 – Asunción
RUC: 80009735-1

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA – BAJA TENSION

NIS: 3077875

Distribución: 03–0019–0230
Nro. Factura: 0010650476477
C.C.C.: 00561–27–0028–06–00–00/010
N.I.R.: 0.3077875.01–02/08/2021
Medidor: 3272517
Agencia: CAPIATA
RUC/CI: 575250

Nombre : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANCIA.
Dirección : ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX
CAPIATA
C/CANDELARIA Y MCAL LOPEZ
Tit. Contrato : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANC
Dir. Suministro: ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX

Ciclo: 00/21 Período de Consumo: 02/07/21–02/08/21 Emisión: 04/08/21 Vencimiento: 19/08/21

Categoría: 142 – RESIDENCIAL 104 Días: 31 Llave TM: 1 X 10 (A) Actividad: RESIDENCIA

Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh
269	159	1	110	15

PRECIO G. kWh: 349,89

Información Complementaria

Ciclo	KWh	Importe	Estado
07/21	38	16.000	Cobrado
06/21	0	8.000	Cobrado
05/21	0	7.000	Cobrado

ATENCION
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO
PARA EVITAR RECARGO POR MORA

Detalle de Facturación

Concepto	Importe en Gs.
IMPORTE DEL REDONDEO	146
ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.321
ENERGIA ACTIVA 10%	38.488
I.V.A. 10%	4.081
CR. AJUSTE REDONDEO	–36
TOTAL SIN COMISION Gs.	***45.000
COMISION + IVA Gs.	***900
TOTAL CON COMISION Gs.	***45.900

Manipular el medidor o tomar energía directamente del tendido eléctrico...

es delito!

Art. Nº 173 del Código Penal Paraguayo y Art. Nº 121 de la Ley 966/64

Denúncielo de MANERA ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL al 160 - Opción 2

Ayúdenos a brindarle cada vez mejor servicio!

ANDE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

PARA EL USO DE LA ANDE

ANDE

Ciclo: 00/21

Nro Fact.: 0010650476477

N.I.R..: 0 . 3077875. 01-02/08/2021

30778750000000045000440

***818 ***82 ***45.000-44

Total a Pagar Gs.: ***45.900

Ref. Cobro: 3077875000

SIN COMISION: SON GUARANIES CUARENTA Y CINCO MIL

ESTE TALON DEBE SER DEVUELTO A LA ANDE PARA ACTUALIZAR SU PAGO

TRATELO CON CUIDADO

SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA

ANDE

ANDE

Avda. España 1268 – Asunción
RUC: 80009735-1

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA – BAJA TENSION

SIUDY

Nro. Timbrado: 14937615
Válido: JUNIO 2022
Nro. Edición: 014283

NIS: 3077871

Nombre : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANCIA.
Direccion : ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX
CAPIATA
C/CANDELARIA Y MCAL LOPEZ
Tit. Contrato : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANC
Dir. Suministro: ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX

Distribución: 03–0019–0230
Nro. Factura: 0010650476474
C.C.C.: 00561–27–0028–06–00–00/007
N.I.R.: 0.3077871.01–02/08/2021
Medidor: 3272420
Agencia: CAPIATA
RUC/CI: 575250

Ciclo: 08/21 Período de Consumo: 02/07/21–02/08/21 Emisión: 04/08/21 Vencimiento: 19/08/21

Categoría: 142 – RESIDENCIAL 104 Días: 31 Llave TM: 1 X 10 (A) Actividad: RESIDENCIA

Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh
210	147	1	63	15

PRECIO G. kWh: 349,89

Información Complementaria

Ciclo	KWh	Importe	Estado
07/21	38	15.00	Cobrado
06/21	0	8.00	Cobrado
05/21	0	8.00	Cobrado

ATENCION
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO
PARA EVITAR RECARGO POR MORA

Detalle de Facturación

Concepto	Importe en Gs.
IMPORTE DEL REDONDEO	761
ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.321
ENERGIA ACTIVA 10%	22.043
I.V.A. 10%	2.436
CR. AJUSTE REDONDEO	–561
TOTAL SIN COMISION Gs.	***27.000
COMISION + IVA Gs.	***700
TOTAL CON COMISION Gs.	***27.700

Manipular el medidor o tomar energía directamente del tendido eléctrico...

es delito!

Art. Nº 173 del Código Penal Paraguayo
y Art. Nº 121 de la Ley 966/64

Denúncielo de MANERA ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL al 160 - Opción 2

Ayúdenos a brindarle cada vez mejor servicio!

ANDE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANDE

PARA EL USO DE LA ANDE

Ciclo: 08/21

N.I.R..: 0.3077871.01-02/08/2021

Nro Fact.: 0010650476474

3077871000000000027000900

***636

Ref. Cobro: 3077871000

***64

Total a Pagar Gs.: ***27.000-90
***27.700

TOTAL SIN COMISION: SON GUARANIES VEINTISIETE MIL

ESTE TALON DEBE SER DEVUELTO A LA ANDE PARA ACTUALIZAR SU PAGO

TRATELO CON CUIDADO

SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA

ANDE

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N°04/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectivanotificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en Ruta 2, e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº **27-008-06**, de la ciudad de Capiatá, del Departamento Central, que será destinado para local de **DFC Capiatá Km21 de SNPP**.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.008.**

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM21 DEL SNPP – PLURIANUAL", convocado por Servicio Nacional de Promoción Profesional, según Resolución N°756/2021.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 3.850.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El monto de la Garantía es de Gs. 3.850.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil).

El monto total del presente contrato es de Gs. 50.050.000 (Guaraníes Cincuenta millones cincuenta mil) IVA incluido.

El pago se realizará, por mes vencido en la Cuenta Corriente N° 123019-8 Banco _____.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses/años a partir de la suscripción del que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) *[Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual establece en su artículo 267 que: "Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento]* sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del

MARIA BACIGALUPO
MINISTRA

presentecontrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algúndeterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiererescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas seránpor su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

ANA BACIGALUPO
MINISTRA

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no daránderecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03

DECIMO TERCERA:

El adjudicado deberá, en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constanciasde presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Junio de 2021.

MLL de Delorme

MIRNA LIUZZI de DELORME
PROPIETARIA
C.I N° 575.250

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Asunción, 23 de julio de 2021

-1-

VISTO: la Nota DNC N° 12319/2021; el Contrato N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° **575250-7** y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id N° 394.008.

Que, verificado la Cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato N° 04/21, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 07 de junio de 2021, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos establecidos en las normativas legales vigentes.

Que, el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "*El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia*".

CARINA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008 /21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Que, La Resolución MTESS N° 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1° "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos ...".

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 44/2021 de fecha 12 de julio de 2021, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, en cuanto que el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, "...*no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021, insertando el N° de RUC de la Locataria en el mencionado Contrato, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda...*".

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda, para insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id N° 394.008, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008 /21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carla Bacigalupo
Ministra

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ADENDA N° 1

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7**, representada por la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1008 /2021 y tiene por objeto insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con **RUC N° 575250-7**, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id N° 394.008.

2. ENCABEZADO DEL CONTRATO N° 04/21.

Quedará redactado del siguiente modo:
"Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7**, representada por la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME** en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:"

M. L. de Delorme

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 del mes de julio de 2021.

MIRNA LIUZZI de DELORME
PROPIETARIA
RUC N° 575.250-7

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANDE

Avda. España 1268 – Asunción
RUC: 80009735-1

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA – BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 14937615
Válido: JUNIO 2022
Nro. Edición: 018346

NIS: 3077871

Nombre : **LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANCIA.**
Direccion : ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX
CAPIATA
C/CANDELARIA Y MCAL LOPEZ
Tit. Contrato : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANC
Dir. Suministro: ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX

Distribución: 03–0019–0230
Nro. Factura: 0010651308905
C.C.C.: 00561–27–0028–06–00–00/007
N.I.R.: 0.**3077871**.01–04/10/2021
Medidor: 3272420
Agencia: CAPIATA
RUC/CI: 575250

Ciclo: 00/21 **Período de Consumo:** 02/09/21–04/10/21 **Emisión:** 06/10/21 **Vencimiento:** 21/10/21

Categoría: 142 – RESIDENCIAL 104 **Días:** 32 **Llave TM:** 1 X 10 (A) **Actividad:** RESIDENCIA

Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Minimo KWh
703	373	1	330	15

PRECIO G. kWh: 403,82

Información Complementaria

Ciclo	KWh	Importe	Estado
09/21	163	68.00	Enviado al cliente
08/21	63	27.00	Enviado al cliente
07/21	38	15.00	Cobrado
10/20	0	4.68	Anulado

DESCONEXION

ATENCION
EXISTEN RECARGOS POR MORA PENDIENTES DE PAGO.
SUMINISTRO CORTABLE POR DEUDA ANTERIOR

Detalle de Facturación

Concepto	Importe en Gs.
IMPORTE DEL REDONDEO	639
ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.321
ENERGIA ACTIVA 10%	133.261
I.V.A. 10%	13.558
CR. AJUSTE REDONDEO	–779
DEUDA ANTERIOR + IVA	95.000
TOTAL SIN COMISION Gs.	***244.000
COMISION + IVA Gs.	***4.880
TOTAL CON COMISION Gs.	***248.880

Promoción Exclusiva para Clientes de Baja Tensión

¿Debés 3... 5... o más meses de factura?

Tranquiii...

Epagá ikatumiháicha!!!

Síiii... pagá todas tus facturas o una de ellas, donde quieras y se anulará la orden de corte del servicio por impago por el periodo de 8 días.

- Más fácil!
- Más rápido!
- Más cómodo!
- ...y sin filas!

Consultá tus facturas en www.ande.gov.py y la APP MI ANDE, para verificar el monto a pagar y abona en la Boca de Cobro habilitada, de todo el país, que más te convenga o en las Cajas de ANDE.

Estamos trabajando para darte un servicio cada vez mejor!

ANDE
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

ANDE

PARA EL USO DE LA ANDE
DESCONEXION

Ciclo: 00/21

N.I.R..: 0 . 3077871 . 01-04/10/2021 **Nro Fact.:** 0010651308905

3077871000000000244000930

***4.436 ***444 ***244.000-93

Ref. Cobro: 3077871000 **Total a Pagar Gs.:** ***248.880

TOTAL SIN COMISION: SON GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

ESTE TALON DEBE SER DEVUELTO A LA ANDE PARA ACTUALIZAR SU PAGO

TRATELO CON CUIDADO

SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA

ANDE

¿Cuánto cuesta mensualmente el uso de estos electrodomésticos?

Pliego de Tarifa N°21

Descripción	Potencia	Hs	Consumo Mensual KWh	Tarifa Resid. Gs.	Facturación Gs. Mensual
Acondicionador frío (24°C)	1500	8	360	435,51	156.784
Ducha eléctrica	4400	2	264	435,51	114.975
Congeladora-Freezer	700	12	252	435,51	109.749
Acondicionador caliente	1500	5	225	435,51	97.990
Cocina a placa eléctrica (2 hornallas)	3500	2	210	435,51	91.457
Estufa	1200	5	180	435,51	78.392
Horno eléctrico	2700	2	162	435,51	70.553
Cocina eléctrica a inducción (2 hornallas)	2000	2	120	435,51	52.261
Heladera	300	12	108	435,51	47.035
Termocalefón	1500	2	90	435,51	39.196
Lavarropas	1000	3	90	435,51	39.196
Plancha	1000	2	60	435,51	26.131
Computadora	200	8	48	435,51	20.904
Microondas	1500	1	45	435,51	19.598
Televisor	150	8	36	435,51	15.678
Ventilador de techo	80	12	29	435,51	12.630
Foco común	100	8	24	435,51	10.452
Fluorescente	40	8	10	435,51	4.355
Foco bajo consumo	25	8	6	435,51	2.613
Foco LED	9	8	2	435,51	941
Licuadora	300	1	9	435,51	3.920
Cargador de celular	10	12	4	435,51	1.742

Nota: La columna TARIFA RESIDENCIAL muestra el valor más alto de la correspondiente a la Categoria Residencial 1042

ANDE

Avda. España 1268 – Asunción
RUC: 80009735–1

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA – BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 14937615
Válido: JUNIO 2022
Nro. Edición: 018338

NIS: 3077875

Nombre : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANCIA.
Direccion : ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX
CAPIATA
C/CANDELARIA Y MCAL LOPEZ
Tit. Contrato : LIUZZI DE DELORME MIRNA VENANC
Dir. Suministro: ESTIGARRIBIA, MCAL. JOSE FELIX

Distribución: 03–0019–0230
Nro. Factura: 0010651308897
C.C.C.: 00561–27–0028–06–00–00/010
N.I.R.: 0.**3077875**.01–04/10/2021
Medidor: 3272517
Agencia: CAPIATA
RUC/CI: 575250

Ciclo: 10/21 **Período de Consumo:** 02/09/21–04/10/21 **Emisión:** 06/10/21 **Vencimiento:** 21/10/21

Categoría: 142 – RESIDENCIAL 104 **Días:** 32 **Llave TM:** 1 X 10 (A) **Actividad:** RESIDENCIA

Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh
416	339	1	77	15

PRECIO G. kWh: 349,89

Información Complementaria

Ciclo	KWh	Importe	Estado
09/21	70	29.00	Enviado al cliente
08/21	110	45.00	Enviado al cliente
07/21	38	16.00	Cobrado
10/20	0	4.45	Cobrado

ATENCION

EXISTEN RECARGOS POR MORA PENDIENTES DE PAGO.
SUMINISTRO CORTABLE POR DEUDA ANTERIOR

DESCONEXION

Detalle de Facturación

Concepto	Importe en Gs.
IMPORTE DEL REDONDEO	530
ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.321
ENERGIA ACTIVA 10%	26.942
I.V.A. 10%	2.926
CR. AJUSTE REDONDEO	–719
DEUDA ANTERIOR + IVA	74.000
TOTAL SIN COMISION Gs.	***106.000
COMISION + IVA Gs.	***2.120
TOTAL CON COMISION Gs.	***108.120

Promoción Exclusiva para Clientes de Baja Tensión

¿Debés 3... 5... o más meses de factura?

Tranquiii...

Epagá ikatumiháicha!!!

Siii... pagá todas tus facturas o una de ellas, donde quieras y se anulará la orden de corte del servicio por impago por el periodo de 8 días.

- Más fácil!
- Más rápido!
- Más cómodo!
- ...y sin filas!

Consultá tus facturas en www.ande.gov.py y la APP MI ANDE, para verificar el monto a pagar y abona en la Boca de Cobro habilitada, de todo el país, que más te convenga o en las Cajas de ANDE.

Estamos trabajando para darte un servicio cada vez mejor!

ANDE ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANDE

PARA EL USO DE LA ANDE
DESCONEXION

Ciclo: 10/21

N.I.R..: 0 . 3077875 . 01–04/10/2021 **Nro Fact.:** 0010651308897

30778750000000106000410

***1.927 ***193 ***106.000–41

Ref. Cobro: 3077875000 **Total a Pagar Gs.:** ***108.120

TOTAL SIN COMISION: SON GUARANIES CIENTO SEIS MIL

ESTE TALON DEBE SER DEVUELTO A LA ANDE PARA ACTUALIZAR SU PAGO

TRATELO CON CUIDADO

SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA

ANDE

¿Cuánto cuesta mensualmente el uso de estos electrodomésticos?

Pliego de Tarifa N°21

Descripción	Potencia	Hs	Consumo Mensual KWh	Tarifa Resid. Gs.	Facturación Gs. Mensual
Acondicionador frío (24°C)	1500	8	360	435,51	156.784
Ducha eléctrica	4400	2	264	435,51	114.975
Congeladora-Freezer	700	12	252	435,51	109.749
Acondicionador caliente	1500	5	225	435,51	97.990
Cocina a placa eléctrica (2 hornallas)	3500	2	210	435,51	91.457
Estufa	1200	5	180	435,51	78.392
Horno eléctrico	2700	2	162	435,51	70.553
Cocina eléctrica a inducción (2 hornallas)	2000	2	120	435,51	52.261
Heladera	300	12	108	435,51	47.035
Termocalefón	1500	2	90	435,51	39.196
Lavarropas	1000	3	90	435,51	39.196
Plancha	1000	2	60	435,51	26.131
Computadora	200	8	48	435,51	20.904
Microondas	1500	1	45	435,51	19.598
Televisor	150	8	36	435,51	15.678
Ventilador de techo	80	12	29	435,51	12.630
Foco común	100	8	24	435,51	10.452
Fluorescente	40	8	10	435,51	4.355
Foco bajo consumo	25	8	6	435,51	2.613
Foco LED	9	8	2	435,51	941
Licuadora	300	1	9	435,51	3.920
Cargador de celular	10	12	4	435,51	1.742

Nota: La columna TARIFA RESIDENCIAL muestra el valor más alto de la correspondiente a la Categoria Residencial 1042